

de derecho, cada una de ellas será resuelta por separado.

El Presidente fijará las cuestiones en los tribunales i las someterá por su orden a votacion. En caso de suscitarse duda sobre el particular, se estará a lo que resuelva el tribunal.

En este estado se levantó la sesion quedando en tabla la continuacion del mismo asunto i el proyecto de lei de pesos i medidas.

Sesion 45 en 10 de noviembre de 1847.

Se abrió a las 8 i media de la noche i concluyó a las 10 i cuarto.

Presidencia del señor Montt.

Asistieron 30 S. S. Diputados.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó un oficio del Presidente de la República en que anuncia haber dado la orden para que se entreguen por la Tesoreria Jeneral los doscientos pesos que se pidieron para gastos de secretaría, i se mandó archivar. Luego se pasó a considerar en jeneral el proyecto de lei sobre pesos i medidas, i despues de haber tomado la palabra el señor Varas, el señor Ministro de Justicia i el Secretario, quedó pendiente la discusion para la sesion inmediata. En seguida el señor Presidente, a consecuencia de estar incompleta la Comision de Gobierno, dispuso se reintegrase con los señores D. Ignacio Reyes i D. Juan María Egaña. En este estado se levantó la sesion quedando en tabla el antedicho proyecto i la mocion del señor Varas.

Sesion 46 en 12 de noviembre de 1847.

Se abrió a las 8 i tres cuartos de la noche i concluyó a las 10 i cuarto.

Presidencia del señor Montt.

Asistieron 30 S. S. Diputados.

Leida i aprobada el acta de la anterior, se leyeron cuatro comunicaciones del Presidente del Senado, anunciando por la primera la aprobacion con enmienda en el artículo 10 del proyecto de creacion de un juzgado de policia correccional, que se dejó en tabla: trascribiendo por la segunda un proyecto aprobado para prorrogar por un año el tér-

mino de la autorizacion conferida al ejecutivo para dictar el reglamento consular de la República; cuyo proyecto se pasó a la Comision de Gobierno: la tercera anunciando la aprobacion en aquella Cámara del proyecto sancionado por ésta, para aumentar el sueldo al oficial de la legacion chilena en los Estados-Unidos de Norte-América, el cual se mandó comunicar; i la cuarta anunciando haberse aprobado el proyecto de autorizacion al Presidente de la República para invertir la cantidad de 24,000 pesos en el menaje del nuevo palacio, cuyo asunto se mandó pasar a la Comision de Hacienda.—Se dió cuenta del informe de la Comision de Gobierno en el proyecto de aumento de 40,000 pesos a la partida destinada en el presupuesto del año corriente para gastos de ingenieros civiles i composicion de caminos; proyecto que se dejó en tabla.—Se continuó la discusion jeneral del proyecto de lei de pesos i medidas: esta discusion ocupó toda la hora de sesion i habiéndose finalmente votado el proyecto, fue aprobado por mayoría de 26 votos contra 3.

Con lo cual se levantó la sesion, quedando en tabla para la inmediata la discusion particular del mismo proyecto i los demas asuntos anunciados para esta noche.

Sesion 47 en 17 de noviembre de 1847.

Se abrió a las 8 tres cuartos i concluyó a las 10 i cuarto de la noche.

Presidencia del señor Montt.

Asistieron 31 señores Diputados.

Leida i aprobada el acta de la anterior, se leyó un oficio del Presidente de la República en que contesta al que se dirijió anunciándole la reeleccion de Presidente i Vice-Presidente de esta Cámara.—Se leyó despues otro oficio del Presidente del Senado en que anuncia haberse conformado aquella Cámara con las enmiendas hechas por esta en el proyecto de nuevo plan de sueldos de la marina nacional. Estas dos comunicaciones se mandaron archivar.—Inmediatamente despues se puso en discusion jeneral el proyecto de aumento de 40,000 pesos a la partida del presupuesto del Ministerio del Interior en el año corriente, destinada para gastos de caminos i del cuerpo de ingenieros civiles, cuyo proyecto puesto en votacion se aprobó por unanimidad.—A continuacion se pasó a con-

siderar la enmienda hecha por el Senado en el artículo 10 del proyecto de juez sumariante, con la cual se conformó la Cámara por unanimidad; quedando dicho artículo sancionado en la forma que sigue.

Art. 10. El juez de policía correccional tendrá un escribiente autorizado para acutar con fe pública en todo lo relativo a su juzgado. Este destino será desempeñado por uno de los oficiales de la Intendencia con la renta que como a tal le corresponde, gozando además doscientos pesos anuales de sobresueldo; será nombrado por el Gobierno a proposición de dicho juez; i el nombramiento se comunicará a las autoridades que corresponda, para que se dé fe a las actuaciones en que intervenga, conforme a lo que dispone esta lei.

Después de esto se pasó a considerar en particular el proyecto de lei de pesos i medidas, del cual se aprobaron sin alteracion los artículos 1.º, 2.º, 4, 6, i 8, i el 3.º con la lijera enmienda que consiste en haber sustituido la palabra *mayores* a la de *mas grandes* de que se usaba en este artículo, quedando los espresados en la forma en que a continuacion se copian.

MEDIDAS DE LONGITUD.

Art. 1.º. La base para todas las medidas, así de longitudes, como de superficies, volúmenes, áridos i líquidos será el metro que es una diez millonésima parte de un cuadrante del meridiano terrestre.

2.º El metro se dividirá en 10 *decímetros* 100 *centímetros*, 1,000 *milímetros*.

3.º Las medidas mayores del metro serán el *decámetro*, igual a 10 metros, el *hectámetro*, igual a 100 metros i el *kilómetro*, 1,000 metros.

MEDIDAS DE SUPERFICIE.

4.º Las medidas de superficie serán.

Un metro cuadrado; una *área*, que tendrá 100 metros cuadrados, una *hectárea* que tendrá 10,000 metros cuadrados.

MEDIDAS DE ÁRIDOS.

6.º Las medidas para los áridos serán:

El *litro* igual a un *decímetro cúbico*; el *hectálitro* a 10 *decímetros cúbicos*; el *hectólitro* a 100 *decímetros cúbicos*; el *kílólitro* a 1,000 *decímetros cúbicos*.

PESOS.

8.º La unidad de medidas para las cosas que se compran i venden al peso, será el *quilógramo*, que es el peso de un *decímetro cúbico* de agua destilada, pesada en el vacío i a

la temperatura de 4.º del termómetro centígrado sobre cero.

Los artículos 5.º 7.º i 9.º quedaron para segunda discusion a consecuencia de observacion que respecto a ellos hizo el señor Varas.

En este estado se levantó la sesion, quedando en tabla el mismo proyecto i los demas señalados para la presente.

Sesion 48 en 19 de noviembre de 1847.

Se abrió a las 8 i tres cuartos i concluyó a las 10 i media de la noche.

Presidencia del señor Montt.

Asistieron 29 señores Diputados.

Leida i aprobada el acta de la anterior, se puso en discusion particular el proyecto de aumento de la partida destinada para gastos de caminos en el presupuesto del Ministerio del Interior para el presente año, i después de alguna discusion se aprobó en los términos en que fue propuesto por el Ejecutivo i sancionado por la Cámara de Senadores en la forma que sigue:

Art. único. Se destinan del tesoro público, 40,000 pesos para viático de los Ingenieros civiles, i para la construccion, apertura i composicion de los caminos; puentes i calzadas, a mas de los 90,000 que se acordaron por el ítem 30 del presupuesto del Ministerio del Interior, correspondiente al presente año, i de los 70,000 asignados para los puentes de Majpo i Cachapoal.

Concluido esto se pasó a discutir los artículos del proyecto de pesos i medidas que habian quedado pendientes en la sesion anterior, de los cuales se aprobó sin alteracion el artículo 5.º en la forma que sigue.

MEDIDAS DE CAPACIDAD PARA LÍQUIDOS.

Art. 5.º Las medidas de capacidad para líquidos serán: el *litro* equivalente a un *decímetro cúbico*, el *decálitro*, que tendrá 10 litros, o 10 *decímetros cúbicos*, el *decílitro* igual a una décima parte del litro.

Tratándose del artículo 7.º se tomó en consideracion la indicacion del señor Varas, la cual después de discutida se aprobó por unanimidad; quedando el espresado artículo sancionado en la forma que sigue.

MEDIDA DE VOLÚMEN.

Art. 7.º La medida de volúmen será el metro cúbico.